



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-297
(agosto 23 de 2012)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. SACUNA12-167 de marzo 7 de 2012 emanado de esta Sala”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en desarrollo de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 y 4216; PSAA08-4673; 4697; 4706 y 5442 y PSAA12-9267 de agosto 29 y noviembre 15 de 2007 (los dos primeros); marzo 27 (los tres siguientes) y diciembre 28 de 2008 (el penúltimo) y febrero 24 de 2012, todos emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PSAA06-3672 de octubre 17 de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, segregó a partir del 1º de enero de 2007 del Circuito Judicial de Gachetá, Distrito Judicial de Cundinamarca, el municipio de Guasca, y lo adscribió al Circuito Judicial de Chocontá.

Que, el Artículo 2º del Acuerdo No. PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007 de la Sala Superior, dispuso que la conformación de las Unidades Judiciales Municipales, se haría en consideración a los municipios que pertenecen al mismo Circuito Judicial, exceptuando los que se conformen para vacancia judicial, que en los términos del Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA08-5442 de diciembre 26 de 2008 de la misma Corporación, pueden conformarse con municipios que pertenezcan a distinto Circuito Judicial, pero siempre dentro del mismo Distrito.

Que, mediante Acuerdo No. SACUNA12-167 de marzo 7 de 2012, esta Sala Administrativa reconfirmó las Unidades Judiciales Municipales para efectos penales en los Circuitos Judiciales de Funza, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, La Mesa, Leticia-Amazonas, Soacha y Villeta-Cundinamarca.

Que, es necesario modificar la reconfirmación que se hiciera mediante Acuerdo No. SACUNA12-167 de marzo 7 de 2012, por cuanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca, pertenece al Circuito Judicial de Chocontá-Cundinamarca.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redefinir las Unidades Judiciales del Circuito Judicial de Gachetá-Cundinamarca, únicamente para efectos penales, la cual quedará conformada así:

- 1). Unidad Judicial Municipal de Gachetá, con comprensión territorial en los

municipios de Gachetá, Junín y Ubalá-Cundinamarca.

2). Unidad Judicial Municipal de Gama, con comprensión territorial en los municipios de Gama y Gachalá-Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: En los demás, queda vigente el Acuerdo No. SACUNA12-167 de marzo 7 de 2012, y surte plenos efectos.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo Seccional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a los señores jueces penales y promiscuos municipales del Circuito Judicial de Gachetá-Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

MLVC